

Presentación o modificación de las condiciones de explotación de una concesión de servicio público de transporte de viajeros (827 / SIA: 210776)

Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] · Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº 1107/70 del Consejo.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A02007R1370-20171224>

· [Normativa] Ley 16/1987, de 30 de julio, de la Jefatura del Estado, sobre ordenación del transporte terrestre (BOE nº 182, de 31/7/1987).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1987-17803>

· [Normativa] Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 241, de 08/10/1990).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-24442>

· [Normativa] Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana (BOE nº 98, de 25/4/2011)

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-7330&tn=2&p=20221230>

· [Normativa] · Real Decreto 1544/2007 de 23 de noviembre por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte para personas con discapacidad (BOE Nº 290 de 4/12/2007).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-20785>

· [Normativa] · Ley 9/2009, de 20 noviembre, de la Generalitat de accesibilidad universal del sistema de transportes de la Comunidad Valenciana (DOCV Nº. 6152 de 25/11/2009).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-20072&tn=1&p=20091125>

· [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>

· [Normativa] Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de tasas, de la Generalitat (DOGV núm. 8202, 30-12-2017).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-1870&p=20221230&tn=1#ci-43>

ENLACES

· Certificados admitidos en la Generalitat

https://sede.gva.es/es/sede_certificados

· Carpeta Ciudadana

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

· Preguntas Frecuentes

<https://sede.gva.es/es/preguntes-frequents>

· CL@VE-PERMANENTE

http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· sertrans@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante, salvo manifestación en contra, a que la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad obtenga directamente los datos relativos de identificación personal, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no autorizarse, se deberá aportar:

- **DNI o documento equivalente en caso de extranjeros - Impreso de solicitud que incluya los siguientes datos:
 - Nombre o razón social del peticionario.
 - Identificación con el número y nombre de la concesión afectada.
 - Explicación pormenorizada y detallada de la modificación interesada.
 - Memoria justificativa de la modificación propuesta.
- Aportación de los datos estadísticos, planos, acuerdos de ayuntamientos, de asociaciones de vecinos, etc. que apoyen y justifiquen la modificación solicitada.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente.
- SOLICITUD GENERAL (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F121273>)

TASAS

El importe actual de la tasa es:

C12: 29,48 euros

FORMAS DE PAGO, IMPORTES Y MODELOS:

Tanto las formas de pago como los importes y los modelos de tasa se pueden descargar desde la dirección de Internet que se indica a continuación:

<https://politicaterritorial.gva.es/es/informacion-general/inf-administrativa/tasas/>

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

Si es persona no obligada a relacionarse telemáticamente con la Administración.

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de correos. En este caso se deberá presentar en un sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - ALICANTE, CHURRUCA
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - CASTELLÓN, HERMANOS BOU
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP 9 D'OCTUBRE - VALÈNCIA
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - VALENCIA PROP I

Telemática

1. Para presentar esta solicitud mediante la tramitación telemática, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat, más información respecto a los certificados admitidos en la Generalitat se puede ver en el enlace "Certificados admitidos en la Generalitat".

En el caso de utilizar un certificado digital de persona física actuando en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática. Esta inscripción la puede hacer a través de Procedimientos relacionados "Registro de Representantes".

2. Si ya dispone de certificado digital podrá acceder clicando en "Tramitar con certificado" (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la documentación correspondiente y realizar la presentación telemática de todo ello, tras lo cual obtendrá el correspondiente justificante de registro. A partir del momento de dicha presentación toda la documentación presentada (incluido el justificante) estará disponible siempre en su Carpeta Ciudadana, a la que puede acceder desde la sección de enlaces.

3. Más información sobre la tramitación telemática se puede encontrar en el enlace "Preguntas Frecuentes".

Revise la lista de preguntas frecuentes detalladas en esa dirección para ver si puede solucionar su problema. En caso de que siga necesitando ayuda, por favor notifíquelo a través del uno de los correos electrónicos detallados en la sección: "Donde consultar dudas sobre el trámite".

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se podrán recuperar durante un tiempo u otro dependiendo del trámite siempre y cuando no haya finalizado el plazo de solicitud, para posteriormente terminar la presentación telemática accediendo a la Carpeta Ciudadana de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación".

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=827&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Enlace para consultas generales y específicas de transportes por carretera

<https://politicaterritorial.gva.es/es/cita-previa>

· Pago telemático genérico

<https://atv.gva.es/es/tributos-pagotelematicogenerico-documentacion>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de solicitudes y documentación asociada.
- Estudio de la documentación.
- Resolución.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Subdirección General de Servicios de Transporte
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

- La eficacia del contrato está supeditada a que el adjudicatario presente el documento de condiciones concretas de prestación del servicio y a que inicie la prestación del servicio tras su aprobación por la dirección del servicio, conforme establece el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.
- Tratándose de condiciones esenciales:
Recurso potestativo de reposición ó contencioso-administrativo.
Plazo: Un mes (en el primer caso). Dos meses (en el segundo caso).
Órgano ante el que se interpone y que resuelve: persona titular de la conselleria con competencias en materia transportes (en el primer caso). La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (en el segundo caso).
- Tratándose de condiciones no esenciales en cuya tramitación no haya existido oposición de los afectados
Recurso: Alzada.
Plazo: Un mes.
Órgano ante el que se interpone y resuelve: persona titular de la dirección general con competencias en materia de transportes.
Presentación del recurso: Cabe presentarlo en el correspondiente Servicio Territorial de Transporte

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

La aprobación del documento de condiciones concretas de prestación del servicio de transporte previa al inicio del servicio de transporte y sus modificaciones posteriores, corresponde a la persona responsable del contrato en los términos previstos en la legislación aplicable.

- Subdirección General de Servicios de Transporte
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

SANCIONES

Ley 16/1987, de 30 de julio, de la Dirección del Estado, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1211/1990
Alternativamente, las penalidades y los efectos establecidos en el contrato.